

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, nueve (9) de febrero de dos mil dieciséis (2016)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho Radicación: 70-001-33-33-003-2015-00027 00

Demandante: Iván Herazo Carrascal

Demandado: Nación – Ministerio de Educación Nacional –

Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del

Magisterio

Asunto: Fija fecha para Audiencia Inicial

Vista la nota secretarial que antecede, procede el Despacho a fijar fecha para la celebración de la Audiencia Inicial, según lo establecido en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, por lo que se **DECIDE**:

PRIMERO: CITAR a las partes y al agente del Ministerio Público Delegada ante este Despacho a la Audiencia Inicial que se realizará el día 1° de junio del dos mil dieciséis (2016) a partir de las 10:30 A.M.

SEGUNDO: RECONOCER personería jurídica a Ana Raquel Miranda De La Hoz, abogada portadora de la T.P Nº 179.052 del C.S de la J, como apoderada del Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en los términos y condiciones del poder conferido.

TERCERO: ABSTÉNGASE el despacho de reconocerle personería jurídica a Ana Raquel Miranda De La Hoz, abogada portadora de la T.P Nº 179.052 del C.S de la J, para actuar como apoderada de la Fiduprevisora S.A, por cuanto tal entidad no obra como demandada dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDUARDO NAME GARAY TULENA Juez